

SESIÓN 5ª ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 4) ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LAS DECISIONES DE GENDARMERÍA Y EVENTUALMENTE, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SOBRE LOS PERMISOS DE SALIDA Y DEMÁS BENEFICIOS INTRAPENITENCIARIOS, CORRESPONDIENTE A LA 370ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE 15:10 A 17:00 HORAS.

SUMARIO: Se escuchó sobre la materia de investigación a: Director Regional Metropolitano de Gendarmería, Coronel Leonardo Barrientos Rebolledo y al ex director nacional de Gendarmería, don Christian Alveal Gutiérrez.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, el diputado **Leonardo Soto Ferrada**, actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como Abogada Ayudante, la señora **Francisca Navarro Moyano** y como secretaria, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la comisión señoras Lorena Pizarro Sierra y Marcela Riquelme Aliaga y los diputados señores Andrés Longton Herrera, Sergio Bobadilla Muñoz, Leonidas Romero Sáez, Héctor Ulloa Aguilera, Leonardo Soto Ferrada, Miguel Becker en reemplazo del diputado Miguel Mellado Suazo y Luis Cuello en reemplazo de la señora Daniela Serrano Salazar.

Asistieron en forma telemática los diputados integrantes de la comisión señores Felipe Camaño Cárdenas, Daniel Lilayu Vivanco, Gaspar Rivas Sánchez y Gonzalo Winter Etcheverry.

Asistieron la diputada señora Gloria Naveillán y el diputado señor Jorge Rathgeb.

III.- VARIOS

El **diputado Longton** solicitó un oficio a Gendarmería de Chile para efectos de consultar acerca los fundamentos que se tuvieron a la vista para la entrega del beneficio penitenciario al condenado Víctor Llanquileo, consistente en el traslado al CET de Cañete, quien se encontraba en huelga de hambre y hubo una serie de atentados, reivindicados por grupos que exigían su traslado.

IV.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Reemplazo para esta sesión del diputado Miguel Mellado Suazo por el diputado Miguel Becker.

- **Se tomó conocimiento**

2.- Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional sobre el " Régimen general de beneficios carcelarios. Antecedentes sobre la concesión de beneficios de

salida dominical y trimestral a José y Luis Tralcal, y a Celestino Córdova”, de acuerdo a la solicitud realizada por esta comisión.

- **Se tomó conocimiento**

3.- Reemplazo para esta sesión de la diputada Daniela Serrano por el diputado Luis Cuello.

- **Se tomó conocimiento**

V.- ACUERDOS

No hubo acuerdos.

VI.- ORDEN DEL DÍA:

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de las diputadas y diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputadas y Diputados, que se inserta a continuación:

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES SOBRE LAS DECISIONES DE GENDARMERÍA Y
EVENTUALMENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS SOBRE LOS PERMISOS DE SALIDA Y DEMÁS BENEFICIOS
INTRAPENITENCIARIOS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 5ª, celebrada en lunes 12 de septiembre de 2022,
de 15:00 a 17:00 horas.

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten las diputadas señoras Lorena Pizarro y Marcela Riquelme, y los diputados señores Miguel Ángel Becker, Sergio Bobadilla, Felipe Camaño, Luis Alberto Cuello, Daniel Lilayu, Andrés Longton, Gaspar Rivas, Leonidas Romero, Héctor Ulloa y Gonzalo Winter.

Concurren, en calidad de invitados, el director regional metropolitano de Gendarmería de Chile, coronel Leonardo Barrientos Rebolledo, y el exdirector nacional de Gendarmería de Chile, señor Christian Alveal Gutiérrez.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se da por aprobada.

El acta de la sesión 4ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **FUENTES** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

En temas varios, tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, entiendo que hoy los invitados están convocados para hablar, particularmente, acerca de los beneficios penitenciarios de los primos Tralcal y de Celestino Córdova.

Creo que con la discusión que tuvimos la sesión pasada, sin perjuicio de que [...] especialmente, pero quiero aprovechar la instancia de temas varios, para constatar una situación que ocurrió hace pocos días.

Un exlíder de la Coordinadora Arauco-Malleco (CAM), Víctor Llanquileo, condenado a 21 años de presidio, que empezó a cumplir dicho presidio en 2018, estaba condenado por delitos de porte ilegal de armas de fuego, posesión, tenencia y soporte de municiones y sustancias químicas y robo con violencia o intimidación.

No sé si recuerdan el atentado al fundo Grollmus, en el que resultaron quemados el molino, la casa patrimonial, el museo y la casa habitación, donde un adulto mayor perdió su pierna y otro quedó en riesgo vital. Ese atentado fue reivindicado por una organización radical lafkenche, y en el comunicado señalan explícitamente que una de sus solicitudes era que se trasladara al Centro de Educación y Trabajo (CET) a Víctor Llanquileo. Cuatro

días, una semana después, Víctor Llanquileo es trasladado al CET de Cañete.

¿Por qué lo recalco? Es tremendamente grave, principalmente porque se da la situación de que el gobierno está cediendo ante las amenazas de los atentados terroristas; es decir, está validando la violencia como método de acción política, para efectos de obtener lo que quieren, y lo están consiguiendo. Más grave aún.

-El Presidente de la comisión hace sonar la campanilla para imponer orden en la sala.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Diputado Longton...

El señor **LONGTON**.- Perdón, Presidente. Con esto termino [...]

El señor Llanquileo tiene una causa pendiente por [...] La información que necesito, en particular, y me imagino que algunos diputados o diputadas también, es saber bajo qué condiciones se otorga un beneficio a una persona que podría haber optado al beneficio de libertad condicional recién en 2039. Entiendo que hay una excepcionalidad en el artículo 80, pero esta excepcionalidad debe estar justificada, no puede ser arbitraria.

Quiero pedir que se oficie al director de Gendarmería, porque esto lo otorga directamente Gendarmería y no el Consejo Técnico, porque esta excepcionalidad la aplica el subdirector de Reinserción Social de Gendarmería.

Entonces, bajo qué condiciones, porque precisamente coincide el día en que lo trasladan al CET [...] el seremi de Justicia y el seremi de Salud se apersonan en la cárcel.

Claramente, hay fundadas sospechas de que hay un carácter político y que se está cediendo ante las amenazas y el terrorismo por parte de estos organismos radicalizados.

Por lo tanto, necesitamos la información de cómo se otorgó el beneficio a Víctor Llanquileo.

Gracias.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- El señor Secretario está tomando nota y el oficio será despachado,

solicitando toda la información disponible al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a Gendarmería.

Tiene la palabra el diputado Luis Cuello.

El señor **CUELLO**.- Señor Presidente, tengo una duda respecto de lo planteado por el diputado Longton.

Sé que esto se debatió antes, pero, desde el punto de vista de la temporalidad del mandato, porque entiendo que eso tiene un límite temporal, entiendo que lo que está planteando el diputado Longton se refiere a situaciones que estarían eventualmente fuera del mandato.

No sé si lo puede aclarar antes de que toque la campanilla, señor Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Sobre eso, esta Presidencia fijó una línea la semana pasada, que dice relación con que el objeto materia de esta comisión investigadora es enviar todo lo concerniente a los beneficios otorgados a los hermanos Tralcal y a Celestino Córdova, y sobre eso nos vamos a pronunciar en el informe final.

Sin perjuicio de eso, la razón por la cual se otorgan beneficios penitenciarios a esas personas puede ser similar a la de otras que hayan ocurrido con posterioridad.

Por eso, en líneas generales, estamos aceptando discutir a ese respecto, sin ver la responsabilidad en otros casos particulares, pero sí, por ejemplo, las normas jurídicas que se utilizaron y las condiciones, solo como dato ilustrativo para el trabajo de la comisión. De ninguna manera nos vamos a pronunciar sobre beneficios penitenciarios posteriores a la materia objeto de esta comisión. Entiendo que en ese sentido hay un acuerdo unánime, incluyendo al diputado Andrés Longton, quien más ha requerido información adicional. Pero, pero, como son casos similares y en los cuales se repiten ciertas rutinas y, probablemente, normas jurídicas, vamos a considerarlos solo para efectos ilustrativos. Por eso vamos a acceder a la petición, pero sin buscar delimitar responsabilidades de nadie en estos, toda vez que sucedieron después de que iniciamos esta investigación.

Tiene la palabra la diputada Lorena Pizarro.

La señora **PIZARRO** (doña Lorena).- Señor Presidente, aceptando lo que usted señala, pido que haya un límite de tiempo para seguir allegando cuestionamientos y solicitudes.

La semana pasada dije que si el diputado Longton o cualquier otro diputado de esta comisión solicita la creación de otra comisión especial investigadora, puede hacerlo, pero este no es el espacio. Lo digo porque siento que no avanzamos en los temas que son la razón de existencia de esta comisión especial investigadora.

Solicito que eso de tener información anexa no se transforme en que la información anexa vaya a ser más voluminosa que la investigación que nos compete, porque ese no es el mandato, y a ese respecto hay que ser muy riguroso. Entonces, seguir acumulando otros informes nos desvía del tema central.

Gracias.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Gracias, diputada Pizarro.

Antes de ofrecerle la palabra al señor Secretario, que quiere referirse al punto, advierto que estas solicitudes que se están haciendo, las hagan a título personal, en virtud de sus propias facultades, y después agregarlas a la comisión, en virtud de los derechos que todos tienen. Pero, creo que la definición de marco es suficiente para tener un efecto ilustrativo, pero de ninguna manera para indagar a fondo.

Hoy tenemos a dos personas citadas, que son el coronel Leonardo Barrientos y el exdirector nacional de Gendarmería Christian Alveal, que se van a referir, específicamente, a los beneficios penitenciarios entregados a Celestino Córdova y a los hermanos Tralcal, que es el objeto de esta comisión investigadora.

Solo les pido que me permitan entrar al fondo, que es lo que todos esperamos.

Tiene la palabra el señor Secretario para que se refiera al punto.

El señor **FUENTES** (Secretario).- Señor Presidente, en la sesión pasada se adoptó una especie de acuerdo, en cuanto a que se iba a poner un límite, que es [...] y para el objeto especialmente concebido, que es investigar a los

primos Tralcal y al señor Celestino Córdova. De manera que eso está zanjado y, en la medida en que no entorpezca la reunión de nuevos hechos al trabajo de la comisión, estos se van a aceptar como antecedentes.

Eso es todo.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Lilayu.

El señor **LILAYU** (vía telemática).- Señor Presidente, con el debido respeto, creo que una convicción, independientemente de que uno se fije o no sobre una norma, un principio básico de cualquier cosa -y lo están viendo los chilenos- es aclarar, buscar la verdad, ver qué mecanismos se utilizaron en este caso específico.

Creo que todo lo que se pida va encaminado a llegar a una conclusión, porque tenemos que hacerlo y porque tenemos que fiscalizar. Estamos fijando un tipo de mecanismo para entender si las personas tienen algún tipo de beneficio. Eso es lo que queremos saber. Mucha gente nos está viendo y en estos momentos, cuando empezamos a restringirnos y a poner límites, no me parece.

Por eso, con el debido respeto, estoy de acuerdo con lo que está pidiendo el diputado Longton.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, como en pedir no hay engaño, considero que los hechos descritos por el diputado Longton ameritan incorporar situaciones posteriores a las que inicialmente teníamos consideradas en el mandato.

Entonces, sugiero que, por acuerdo de la comisión, solicitemos extender el mandato hasta hechos ocurridos al día de hoy, porque con ello tendremos más antecedentes que nos permitirán llegar a mejores conclusiones respecto del mandato que tenemos de la Sala.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Colegas, permítanme discrepar, porque, aunque entiendo su interés [...] beneficios penitenciarios en muchas [...] con posterioridad a la fecha en que se constituyó esta comisión, pero si quieren hacerlo les sugiero que soliciten que se conforme una nueva comisión

investigadora, porque esta no es una decisión que haya tomado yo, sino la mayoría de sus integrantes.

Diputado Bobadilla, el objeto materia de investigación de esta comisión está resuelto por el propio Reglamento. El Reglamento lo define. Se constituye para actividades de turno sobre hechos pasados, no sobre hechos futuros. Respecto de ello, la norma es muy explícita, y se las voy a leer. El artículo 313 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala textualmente: "Las comisiones especiales investigadoras deberán constituirse dentro del plazo de diez días contados desde su integración". Además, uno de sus incisos establece lo siguiente: "Estas comisiones tendrán la competencia que les fijen los acuerdos de la Cámara que decidan su constitución,...", lo que ocurrió en agosto pasado. Y añade: "y ni aun por la unanimidad de sus integrantes ni de la Sala podrán extender su cometido al conocimiento de materias no incluidas en el objeto o finalidad considerado en el acuerdo que dio lugar a su formación."

Les pedí el acuerdo la vez anterior. Les pido que me permitan avanzar. Ustedes llegaron a ese acuerdo sobre hechos concretos [...] en el momento de votarse. Ningún acuerdo se toma para hechos futuros. Así que les pido un poquito de racionalidad. Si no están de acuerdo con eso y quieren solicitar extender la materia de su competencia, pidan por favor y lo podemos votar en la próxima sesión, pero mientras tanto les pido que nos permitan recibir el testimonio de las dos personas que ustedes mismos propusieron invitar, a fin de que se refieran a los hechos objeto de esta comisión.

Ustedes pueden discrepar, pero esa es la decisión que, como Presidente de la comisión, puedo tomar conforme al Reglamento. No inventé eso. Les leí la norma y si quieren se las puedo fotocopiar para que ustedes la tengan. Reitero, ninguna comisión investigadora de la Cámara se constituye para investigar hechos futuros, que es lo que ustedes están planteando. Esa es mi decisión.

-El Presidente hace sonar la campanilla.

Si solicitan lo contrario, se debe hacer por escrito, y se verá la próxima semana, si les parece, o usar otra herramienta. Pero yo no puedo saltarme el Reglamento.

Les pido que podamos continuar la sesión. ¿Les parece?
Muy bien, escuchemos al próximo invitado.

Tiene la palabra el señor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, nosotros mantenemos el criterio, en el sentido de acompañar [...], solo como para mejor ilustración, pero para referirnos finalmente a lo que motivó la comisión.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Evidentemente. Con mucha buena voluntad le he permitido agregar [...] ilustrativo del caso [...], pero de ninguna manera puedo cambiar el objeto de esta comisión. Solo para hacerlo ilustrativo, se ha permitido. No puedo aceptar que podamos cambiar la competencia de la comisión. Eso no lo puedo hacer.

Gracias, colegas.

La presente sesión tiene el propósito de escuchar al exdirector nacional de Gendarmería de Chile, señor Christian Alvear Gutiérrez, y al director Regional Metropolitano de Gendarmería de Chile, coronel Leonardo Rebolledo, quienes van a exponer al tenor de la materia, de acuerdo con el mandato referido a la indagación sobre los beneficios intrapenitenciarios, los antecedentes y decisiones de Gendarmería, igualmente del Ministerio de Justicia sobre los permisos de salida y demás beneficios intrapenitenciarios de los primos Tralcal y del señor Celestino Córdova. Ese es el objeto, materia de la indagación.

Tiene la palabra el señor Alveal.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, muy buenas tardes, y a través suyo saludo a todos los demás, diputados y diputadas presentes.

Desde el beneficio penitenciario, cabe considerar que una de las grandes misiones que tiene Gendarmería de Chile es promover la reinserción social, y esto se hace a través de los Centros de Educación y Trabajo (CET), que son elementos colegiados multidisciplinarios que evalúan esos casos.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Señor Alveal, si me permite interrumpirlo, hay mala conexión o

mal audio. Si pudiera detenerse, a lo mejor, podríamos tener una comunicación más estable.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, me voy a detener.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Podemos pasar al siguiente invitado, mientras el señor Christian Alveal mejora su conexión. ¿Le parece?

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Me parece, muchas gracias.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el director regional Metropolitano de Gendarmería de Chile, coronel Leonardo Barrientos, para que se pueda referir al objeto materia de esta investigación, y después vamos a abrir una ronda de preguntas.

El señor **BARRIENTOS** (director regional Metropolitano de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Buenas tardes, honorables diputados, un gusto saludarlos. Soy el coronel Leonardo Barrientos, y como se señala estoy citado a esta comisión investigadora.

Primero, quiero aclarar que fui director regional en la Araucanía durante cuatro años. Llegué el 4 de octubre de 2017 y por razones institucionales de buen servicio se me cambia la destinación el 12 de octubre de 2021. En mi período, no entregué ningún beneficio intrapenitenciario a los primos Tralcal y de [...]. En mi período, solo se concretaron salidas al rehue de Celestino Córdova, que fueron dos y, posteriormente, el traslado al CET de Vilcún. El traslado se concreta [...] llega el 10 de septiembre de 2020.

Mismo ejercicio pasa con los primos Tralcal. Ellos llegaron el 22 de octubre de 2020, y como beneficio de cambio de sistema, porque están en un sistema cerrado y se trasladan a uno semicerrado, lo que obedece a la aprobación del consejo técnico y el asesoramiento que les hacen a los respectivos jefes de unidades, que, en definitiva, dentro de la autonomía, son ellos los que validan el traslado, no el director regional de la época. Uno solamente supervisa lo administrativo que esté conforme con la normativa.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Estimado coronel, ¿esa ha sido su intervención en este asunto? ¿Al parecer está muteado?

El señor **BARRIENTOS** (director regional Metropolitano de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Sí, voy a aclarar cuál es el período que estuve en La Araucanía, porque los beneficios intrapenitenciarios fueron entregados al mando de otra dirección regional y, en este caso, no la mía.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien.

Le agradecemos su versión.

Ofrezco la palabra a los colegas que quieran hacer consultas o preguntas complementarias.

Tiene la palabra el diputado Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, luego de entender que don Leonardo fue director de La Araucanía hasta el 2021, tengo algunas consultas respecto del tratamiento de los condenados mapuches en relación con los beneficios que puedan tener en las cárceles quienes están recluidos, es decir, regímenes distintos de los presos comunes que no tienen origen de pueblos originarios. ¿Podría relatar un poco de eso si es que existe?

En segundo lugar, en relación con los primos Tralcal y Celestino Córdova, ¿hubo intervención de alguna autoridad política para efectos de trasladarlos al CET, en ese momento, otorgarles ese beneficio penitenciario? Y en relación con ese beneficio penitenciario, ¿se entregó ajustado a la resolución exenta N° 3925, que se dictó en 2020, o bien fue bajo la normativa legal y reglamentaria vigente a la fecha?

Por último, respecto de los dos beneficios entregados a estas personas, pregunto si intervino alguna autoridad o hubo una negociación política de por medio, para efectos de entregar estos beneficios de traslado al CET.

Gracias, Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, algo mencionó el diputado Longton que quería consultar, pero tengo entendido que a este personaje, Celestino Córdova, se le autorizó la salida para el rehue, que es una ceremonia de

religiosa. Si fuera así, ¿solo estos beneficios se les dan a quienes pertenecen a los pueblos originarios o conoce algún caso en que haya sido, por ejemplo, para un ceremonial católico o evangélico de algún otro reo en el tiempo en que usted ejerció en este recinto penitenciario?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Para la tercera consulta -y le ruego que tome nota-, tiene la palabra el diputado Héctor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar al coronel Barrientos. En lo personal, me interesa que pueda dar luces respecto de la huelga de hambre como método para la obtención de beneficios.

Señor Presidente por su intermedio, mi pregunta va dirigida al señor Barrientos: ¿Hubo algún cambio de criterio respecto de la huelga de hambre en el sentido de si es tomada como algo lícito o ilícito o como una mala conducta? A su juicio, ¿ha habido algún cambio de criterio respecto de [...] carcelarios, aun ocupando el instrumento de la huelga?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Leonardo Barrientos.

El señor **BARRIENTOS** (director regional Metropolitano de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- En primer lugar, me quiero referir al período [...], debo ser muy categórico, jamás recibí alguna presión por alguna autoridad política para conceder algún traslado que implicara alguna salida [...]. Eso lo descarto completamente.

Respecto de los privilegios que, eventualmente, se puedan dar en el contexto de población indígena recluida, [...] creo que fuimos bastante cautos y cautelosos en términos de no [...], salvo la situación, que muchos de ustedes seguramente están al tanto, que tiene que ver con la cosmovisión y los temas interculturales que siempre están muy presentes en los recintos penitenciarios [...] Obviamente, eso es parte del respeto permanente que debe haber hacia todos los pueblos originarios sin excepción, no solo hacia el pueblo mapuche. En ese sentido, Gendarmería ha ido evolucionando y avanzando en aquello.

Respecto de cuál sería la [...]

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Disculpe la interrupción, pero el diputado Bobadilla considera que su consulta no ha sido respondida.

Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- ¿Hay algún caso [...] en este recinto de que se le haya entregado un beneficio similar a algún reo que no sea de los pueblos originarios?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Barrientos.

El señor **BARRIENTOS** (director regional Metropolitano de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- No, pero hay que diferenciar que Gendarmería siempre va a estar con disposición a dar [...] esporádica cuando el caso se instale adecuadamente a través del jefe de unidad y puedan ser instalados los consejos técnicos. En mi opinión, solo hubo [...] del pueblo mapuche para salir a actividades religiosas por parte de Celestino Córdova.

Eso es lo que [...] en estos momentos.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien.

El diputado Ulloa también consultó acerca de la influencia de las huelgas de hambre en relación con beneficios penitenciarios. Quisiera que se refiriera a eso.

El señor **BARRIENTOS** (director regional Metropolitano de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, lo que me tocó vivir como director [...], las huelgas de hambre son claramente un método [...]. En la última huelga de hambre que me tocó vivir, si mal no recuerdo, fueron 107 días en que estuvo Celestino Córdova. [...], pero fueron más de 100 días. En ese caso, lo que se hizo fue interpretar la norma, tratar de [...], siendo ajustada la norma [...]

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Héctor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- A propósito de la respuesta, no sé si el señor Barrientos puede ampliarla para que quede muy claro. Según su criterio, ¿es considerada una mala conducta o una conducta que no da derecho a beneficios?

El señor **BARRIENTOS** (director regional Metropolitano de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Primero, en el período en que estuve a cargo, jamás a un interno se le

sancionó posterior a una huelga de hambre. Eso fue respaldado por medio de la resolución N° 3.925, que, en definitiva, establece lineamientos claros a los alcaldes y directores regionales a nivel país respecto de grupos originarios y no solo del pueblo mapuche, a no ser que sea una huelga violenta que vaya a afectar a nuestros funcionarios o la función propiamente tal del establecimiento. En cuanto a la parte integral de la seguridad, no debiera ser sancionada.

Por lo tanto, la resolución, de una u otra forma, viene a [...]

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Gloria Naveillan.

La señora **NAVEILLAN** (doña Gloria).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer algunas preguntas al señor Barrientos. Sé que usted no estuvo en este último período como director regional en la Araucanía. Pero, a raíz de lo preguntado por mi colega, quiero reiterarle la pregunta que él hizo y no cómo se castigó o se consideró. Dentro del Reglamento Penitenciario de Chile, la huelga de hambre se considera una conducta negativa, se considera que tiene relevancia en la hoja de vida de [...]

A su juicio, habiendo sido director regional en la Araucanía, teniendo un alto cargo dentro de la institución de Gendarmería, ¿le resulta razonable que personas que han usado la huelga de hambre para presionar para [...] sean beneficiadas -valga la redundancia-, por ejemplo, con medidas tales como que los menores de 14 años no necesiten ser enrolados para entrar al recinto penitenciario; que las personas que están privadas de libertad dentro de un módulo de pueblos originarios tengan permiso para salir dos veces al año a jugar palín a otro centro penitenciario, o que las zonas de pueblos originarios dentro del módulo 1, de la cárcel de Angol, puedan ser beneficiadas de manera especial con ir a presenciar el nacimiento de sus hijos o participar de funerales. Me gustaría conocer su opinión al respecto.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Gracias, diputada Naveillan.

Sugiero a nuestro invitado que trate de ir anotando las preguntas para luego responderlas.

Señor Barrientos, dentro del tiempo en que le tocó ejercer su cargo, se dictó el decreto N° 3.925, cuando el director nacional de Gendarmería era don Christian Alveal, quien va a presentar su testimonio con posterioridad a usted. En las normas respectivas de ese decreto, especialmente, a condiciones especiales que Gendarmería debe [...] son las pertenecientes a pueblos originarios, atendida la pertinencia cultural y posición religiosa. Hay un conjunto de roles internacionales que así lo establecían, [...] decreto correspondiente.

Al final de la norma en cuestión, la resolución exenta N° 3.925, establece que la huelga de hambre desarrollada en forma pacífica no será susceptible de consecuencias disciplinarias.

Uno podrá compartir o no la norma, pero es una normativa cuyo acatamiento no era voluntario, sino que era una norma [...] para usted y que debía, sin duda, acatar.

También, se establece otro tipo de facilidades que Gendarmería está obligada a entregar, producto precisamente por la condición de pertenecer los internos a pueblos originarios.

Entiendo que esa normativa se dictó y se puso en vigencia el 29 de julio de 2020. Qué nos puede contar acerca de [...] ese decreto. Entiendo que fue bajo el Ministerio de Justicia, decidido por don Hernán Larraín, del gobierno anterior.

Cuéntenos cómo fue redactado, si se hicieron consultas y cómo se comenzó a aplicar. Infórmenos respecto de cómo el gobierno anterior -con el entonces director nacional Christian Alveal, y el ministro de Justicia, Hernán Larraín- dictó ese decreto que es tan polémico en esta comisión.

Tiene la palabra el señor Barrientos.

El señor **BARRIENTOS** (director regional Metropolitano de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, en primer lugar, voy a contestar a la diputada Naveillan.

Respecto de lo que dice el reglamento N° 518, de establecimientos penitenciarios, puntalmente respecto a las sanciones que vendrían a ejecutarse posterior a la

huelga de hambre, en verdad esas vienen siendo facultades de los jefes de unidad, y en La Araucanía, principalmente, se instala el no sancionar a internos en huelga de hambre, y eso se daba en todo contexto, tanto para los pueblos originarios como para la población penal. Incluso, fue una de las primeras consultas que hice llegando allá. Es un tema que se considera, no sé si como una buena práctica, pero sí criteriosa por parte de la jefatura de unidad. Por lo demás, es facultad de ellos, no es el director regional quien la aplica.

En segundo lugar, sobre los acuerdos de esta última huelga de hambre, la verdad de las cosas es que me habría encantado haberme pronunciado al respecto, pero ya estaba cumpliendo funciones en la Dirección Regional Metropolitana y desconozco el avance y los acuerdos de cada uno de los puntos.

Ahora, lógicamente, entiendo que el director regional que toma la decisión debe haber utilizado algún criterio, alguna normativa que le impida llegar a ese tipo de acuerdo, pero lo desconozco, porque no estoy cumpliendo, estoy totalmente desconectado y cumpliendo funciones en la Dirección Regional Metropolitana.

Por lo tanto, no me voy a pronunciar con respecto a ello, por respeto también a la gestión de quien le tocó vivir ese período. Además, por la experiencia que tuve, no son fáciles los períodos de huelga de hambre de comuneros y tampoco para quienes administran la región, dentro del contexto penitenciario.

En cuanto a la resolución N° 3.925, tomo conocimiento de esto, pero desconozco cómo se forma, cómo se le va dando cuerpo legal, porque solamente cumplí el rol de darla a conocer y de cumplir con esas instrucciones y bajarlas dentro de la jurisdicción. No es un tema que me compete. Creo que a eso se puede referir de mejor forma nuestro exdirector nacional, que entiendo fue convocado y puede dar más detalles al respecto.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien.

Muchas gracias, señor Barrientos.

Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, a modo de conclusión personal -a raíz de la intervención de don

Leonardo-, creo que utilizar la huelga de hambre, para obtener beneficios carcelarios, es lícito, porque el coronel, en forma reiterada, ha dicho que la huelga de hambre no es objeto de sanción. Entonces, debo concluir que es lícito utilizar esta vía para obtener beneficios carcelarios.

Nada más, señor Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Les advierto que no tenemos interés, en esta etapa, de recibir las conclusiones de cada parlamentario, porque si usted dice tener ese derecho, los otros dos integrantes de la comisión también tienen el mismo derecho, y lo que vamos a lograr es no atender el orden del día de la comisión.

Me ha pedido la palabra la diputada Lorena Pizarro. Pero les pido que me permitan continuar con la programación que tenemos como comisión, toda vez que está esperando intervenir el señor Christian Alveal, exdirector nacional de Gendarmería, que además es quien suscribe la resolución N° 3.925, tan cuestionada por ustedes.

Tiene la palabra, diputada Pizarro.

La señora **PIZARRO** (doña Lorena).- Señor Presidente, en primer lugar, me gustaría que para la próxima sesión contemos con el protocolo de Malta y lo que este señala respecto de las huelgas de hambre.

Y ya que el diputado entregó una opinión personal, solo quiero señalar lo que dice el Colegio Médico respecto de la huelga de hambre, secundando lo que dice nuestro invitado que acaba de exponer: "La alimentación forzada nunca es éticamente aceptable. Incluso con la intención de beneficiar, la alimentación con amenazas, presión, fuerza o uso de restricción física es una forma de trato inhumano y degradante. Al igual que es inaceptable la alimentación forzada de algunos detenidos a fin de intimidar o presionar a otras personas en huelgas de hambre para que pongan término a su ayuno."

Esta es la opinión del Colegio Médico respecto de la conducta que debe tener Gendarmería en relación con el uso de esta medida.

Insisto en solicitar el protocolo de Malta, para tenerlo a la vista.

Gracias, Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Gracias, diputada.

Vamos a despachar ese oficio, solicitando al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el documento denominado reglas de Malta sobre personas privadas de libertad, a objeto de tenerlo a la vista.

Muchas gracias, señor Barrientos.

Junto con agradecer su testimonio y las respuestas que nos dio, lo dejamos liberado, si quiere seguir en la sesión.

A continuación, tiene la palabra el señor Christian Alveal, exdirector nacional de Gendarmería. Un gusto saludarlo.

Su testimonio ha sido estimado relevante para esta comisión, cuyo objeto es reunir antecedentes sobre los beneficios penitenciarios del señor Celestino Córdova y de los señores Tralcal.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, en lo particular, la apreciación que hace el coronel Barrientos es bastante pertinente a la realidad.

Quiero recordar que uno de los grandes objetivos de la pena es justamente buscar la reinserción social. Nadie está excluido de aquellos derechos que tiene la persona de reinventarse en la vida y darle oportunidades concretas.

La resolución a la que se alude, la N° 3.925, que suscribí el 29 de julio de 2020, hace una actualización del reglamento N° 518, sobre establecimientos penitenciarios, que no recoge una mirada de los pueblos originarios, en general, y en lo particular, la asistencia, a las unidades penales, de machis. El reglamento incluso solo reconoce, en lo religioso, en Gendarmería, la capellanía católica. En ninguna parte hace mención a quienes asisten espiritualmente a los pueblos originarios, cualquiera sea su pertinencia cultural.

También, en cuanto a las fiestas religiosas al interior de los penales, algunos ritos y rituales, que son propios

de su cultura, Gendarmería no se hacía cargo, ni en el reglamento N° 518 ni en alguna otra resolución.

En consecuencia, esta resolución se hizo en relación con los derechos que se garantizan tanto en la normativa internacional como nacional, normativa internacional por lo demás ratificada a través tratados internacionales que Chile ha firmado y ratificado, y siempre orientado hacia los derechos humanos.

Particularmente, quiero precisar que en el tema de las huelgas de hambre, y cualquier funcionario o funcionaria de la institución lo puede ratificar, hemos tenido huelgas de hambre que han sido violentas, y una forma de desincentivar aquellas huelgas violentas, que atentan incluso contra el personal, son los protocolos, que son muy rigurosos. Cuando un interno o interna declara una huelga de hambre, tiene que ser visto todos los días por personal médico, mañana y tarde; ser pesado e informado a través de la dirección regional a nivel central. Siempre una huelga de hambre es un foco de atención para la administración penitenciaria, toda vez que tenemos que hacer todo lo posible para que esta situación no termine en un desenlace fatal.

En ese contexto, respecto de las huelgas de hambre que no generan alteraciones al régimen interno y que no son violentas, como dice esta resolución, el alcaide tiene la facultad de poder sancionar. No es absoluta esta resolución, sino que deja a criterio del alcaide ponderar si esta huelga de hambre se hizo en forma pacífica o no.

En el contexto internacional, las huelgas de hambre son una forma de expresión, y en ese contexto no pueden ser sancionadas, a menos que se vea alterado el régimen interno. Esto es para todos los pueblos originarios, sin excepción, y también se extrapoló a toda la población penal recluida en las cárceles de Chile.

Eso quise precisar en la resolución N° 3.925 que se alude, porque es una forma de actualizar la normativa vigente en relación con los pueblos originarios, de cuya multiculturalidad no se hace cargo la normativa particular que rige en los establecimientos penitenciarios, que es el decreto supremo N° 518.

Asimismo, quiero señalar a todos los parlamentarios y parlamentarias presentes que se hizo un conversatorio presidido por el exministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, con una multiplicidad de personas expertas en la materia, porque se pretendía también modificar el decreto supremo N° 518, pero lamentablemente no se alcanzó a hacer. Nos tocaron temas bastantes imprevistos, particularmente la pandemia, que perjudicaron ciertos procesos en los cuales era importante avanzar. Sin embargo, se sancionó esta resolución con la firme convicción de que actualiza y nos coloca en una perspectiva mucho más respetuosa en lo que dice relación con los derechos humanos.

En el caso puntual de los primos hermanos Tralcal Quidel y Tralcal Coche, quiero mencionar que nos correspondió, incluso con la actual ministra de Justicia y Derechos Humanos señora Marcela Ríos, concurrir al Congreso Nacional y referirnos, en el Hemiciclo, respecto de los abonos de tiempo que en algún minuto fueron requeridos y consultados, abonos de tiempo que sancionan los tribunales, a través de una resolución judicial, y que Gendarmería debe acatar.

Conforme a esos tiempos de abono, ambos cumplían los tiempos mínimos, y en su minuto fueron consultados y expuestos, tanto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la misma ministra Marcela Ríos, y de quien les habla, que en ese entonces era director nacional de Gendarmería.

Particularmente, en el caso de Celestino Córdova es una conversación que se hizo estando presente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, organismos internacionales de derechos humanos y el Instituto Nacional de Derechos Humanos como mediadores de la situación que presentó este interno, una huelga de hambre bastante extensa, tal como señaló el coronel Leonardo Barrientos.

Sin perjuicio de eso, siempre los beneficios intrapenitenciarios son otorgados por cada uno de los consejos técnicos, los que tienen que evaluar distintos factores que involucran a cada condenado o condenada.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Esa sería su presentación, señor Christian Alveal.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- En general, sí, señor Presidente. Ante cualquier consulta, estoy dispuesto a responder.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien, vamos a hacer una ronda de tres parlamentarios que pregunten, para darle la oportunidad de responder. Sugiero que tome nota para que después no me hagan la observación de que las preguntas no fueron contestadas.

De acuerdo con el orden de inscripción, los primeros tres parlamentarios serían Leonardo Soto, Andrés Longton, Marcela Riquelme y después la diputada Gloria Naveillan.

Primero el Presidente, lo anuncié públicamente para que después no lo objeten.

Mi pregunta es muy simple, señor Alveal. En alguna parte de los debates de esta comisión se ha querido establecer que hay una contradicción insalvable entre el reglamento penitenciario, que tiene aplicación general para todos los internos -entiendo que es el reglamento N° 518-, y la resolución N° 3.925, que usted ha referido con detalle. Se ha dicho, incluso, que es ilegal, al haber una contradicción entre una y otra. Usted ha dicho que es simplemente una actualización.

Por eso, me gustaría que se pronunciara al respecto, como impulsor y creador de la resolución N° 3.925. ¿Cuál es su opinión respecto de la afirmación de que sería ilegal o arbitraria?

Lo segundo tiene que ver con la naturaleza de las resoluciones sobre traslados y beneficios intrapenitenciarios que adoptan los consejos técnicos.

En cuanto a los consejos técnicos de cada uno de los penales, tanto de aquellos que tienen régimen cerrado como de los que tienen régimen semicerrado, en los casos que hemos visto -estamos hablando de la cárcel de Vilcún y del Centro de Educación y Trabajo de la misma zona- ha sido cuestionada la naturaleza de su resolución.

Algunos diputados han dicho que son de naturaleza política, que la actual ministra de Justicia y Derechos Humanos o el exministro de Justicia y Derechos Humanos de

la época en que usted fue director de Gendarmería, don Hernán Larraín, tienen la facultad de intervenir o dirigir las resoluciones en los consejos técnicos.

Hay otro sector en esta mesa que considera que son de naturaleza administrativa, que tienen una cierta autonomía administrativa que nadie puede afectar.

Me gustaría saber su opinión sobre esas dos materias.

Tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, por su intermedio, doy la bienvenida al exdirector nacional de Gendarmería, señor Christian Alveal.

Haré varias preguntas. Primero, él no dejó su cargo al iniciar el mandato el Presidente de la República, señor Gabriel Boric. Creo que fue un par de meses después o un mes después. No tengo clara la fecha.

Quiero saber si tuvo conocimiento de asesores de la Subsecretaría de Justicia o del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que fueron a visitar a Celestino Córdova y a los primos hermanos Tralcal antes de otorgar los beneficios penitenciarios de salida al medio libre.

¿Por qué lo pregunto? Porque pareciera ser que hay una conexión entre todos los beneficios, estos y todos los que se han entregados posteriormente, en donde hay una intervención de la autoridad política o bien se fuerzan los requisitos de manera tal de hacerlos calzar, a propósito de una negociación política. Si tiene conocimiento, porque lo que nosotros sabemos -informados por el subsecretario de Justicia y Derechos Humanos- es que el señor Juan Pablo Ciudad, asesor de la Subsecretaría de Justicia, visitó a Celestino Córdova antes de otorgársele el beneficio penitenciario. En ese mismo oficio, nos señalan que no hay informe, lo que también nos parece bastante extraño y, por lo tanto, queremos saber si tiene conocimiento de esa situación.

En segundo lugar, en relación con la resolución N° 3.925, de 2020, en donde usted firma como director, la pregunta es por qué no pasó por el trámite de toma de razón si claramente la resolución exenta altera o difiere de requisitos establecidos mediante un decreto supremo, e incluso podría decirse que modifica o altera normas de

carácter legal que tienen rango de ley, como el decreto de ley N° 321.

Todos sabemos que la resolución exenta, en la pirámide normativa, no tiene la misma jerarquía que un decreto supremo y menos que una ley de la república. Es más, los decretos son firmados por el Presidente de la República y el ministro respectivo. Por lo tanto, lo que queremos establecer es si esa resolución exenta alteró un decreto supremo, sin que correspondiera hacerlo, porque claramente es de inferior jerarquía.

Por último, la diputada Pizarro se refirió a la Declaración de Malta. Estuve averiguando al respecto y es una declaración firmada por la Asociación de Médicos en Malta, que no está ratificada por ningún Estado, ni siquiera está respaldada jurisprudencialmente en Chile; es decir, no tiene carácter legal ni normativo en nuestro país.

Pero, a propósito de la visita a la comisión de un director subrogante, este validó la Declaración de Malta, señalando que era un elemento por considerar dentro del otorgamiento de beneficios penitenciarios, cuando no está ratificado por ningún Estado, y es una declaración aislada de un grupo de médicos que lo hizo en determinado país. Obviamente, en ninguna parte del mundo tiene carácter normativo, a no ser que haya sido reconocida en el Estado respectivo o bien jurisprudencialmente uno pueda decir que a nivel internacional tiene algún tipo de reconocimiento. Pero eso no ha pasado.

¿Cuál es su opinión respecto de la Declaración de Malta? Porque, además, la Contraloría ya dijo, respecto de otros beneficios penitenciarios, que los acuerdos que se hagan fuera de la normativa no tienen ninguna validez.

Por último, pareciera ser que la huelga de hambre es un método válido, según las intervenciones que hemos tenido, independientemente de si es pacífica o no, para lograr beneficios penitenciarios o para presionar a la autoridad política para obtenerlos, porque es un elemento objetivo, a diferencia de los otros, que es reconocimiento del mal causado y otros elementos que los consejos técnicos podrán evaluar discrecionalmente, y eso se podrá acomodar.

Sin embargo, respecto de la huelga de hambre, incluso si consideráramos que la resolución exenta tiene algún grado de validez -yo considero que no-, esta dice "huelga pacífica".

No obstante, cuando hay métodos de presión detrás y amenazas a la autoridad -y quiero saber si a usted también le consta que haya habido amenazas a la autoridad-, a funcionarios, para obtener este tipo de beneficios, obviamente deja de ser pacífica porque tiene como finalidad obtener un beneficio; es decir, se presiona a la autoridad para obtener un beneficio penitenciario de salida al medio libre.

También quisiera saber qué opina respecto de ello y si esa situación se ha dado.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Gracias, diputado. Entiendo que nuestro invitado está tomando nota de las consultas.

Tiene la palabra la diputada Marcela Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio, buenas tardes a todos.

Señor Christian Alveal, por su intermedio, señor Presidente, mi consulta guarda mucha relación con la pregunta que hizo el diputado Longton, puesto que también me quiero referir a estos criterios entre una huelga de hambre y qué es pacífico o no.

En algún momento, usted dijo que quedaba a criterio del alcaide determinar si esta huelga de hambre era pacífica o no, y para ello, el concepto o elemento que se iba a utilizar era si esto alteraba o no el régimen interno.

En ese sentido, quiero preguntarle qué se entiende por una huelga de hambre, que diga relación o que tiene otro apellido, es decir, ¿es plausible que la huelga de hambre tenga otro apellido, como pacífica o no pacífica? ¿Es eso calificable?

Esa es mi pregunta concreta, porque siento que se está abriendo una puerta para calificar una huelga de hambre, en circunstancias de que la huelga de hambre es de por sí un derecho que tendrían, en este caso, los privados de libertad; y el hecho de que una autoridad determine o no aquello, queda sujeto a una tremenda discrecionalidad.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Christian Alveal.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, muchas gracias.

En cuanto a su pregunta sobre cómo una resolución exenta puede modificar o alterar un decreto supremo, señalé que era una actualización que se hacía en conjunto con la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia, en la lógica de recoger la necesidad de incorporar materias que no estaban incluidas en la normativa vigente, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Decreto Supremo N° 518, sobre pueblos originarios, en general.

Respecto de la urgencia en materia de derechos humanos, en espera de que se modifique un decreto de tantos artículos que es necesario actualizar, se hizo esta resolución exenta que no va a trámite ante la Contraloría.

Ahora, si hay algo pendiente por hacer ahí, en su minuto se analizó internamente y no se consideró que era necesario, porque era una resolución que actualizaba temáticas de derechos humanos para todos los pueblos originarios, sin excepción.

En relación con la naturaleza de los consejos técnicos y los criterios de traslado, en primer lugar, siempre los traslados a los Centros de Educación y Trabajo implican una forma de cumplir condena de igual forma que en una cárcel cerrada.

Los Centros de Educación y Trabajo (CET) están a cargo de personal de Gendarmería, uniformados y no uniformados y no tienen las barreras físicas y tecnológicas con que cuentan las cárceles, porque se supone que es en las cárceles donde se encuentran las personas que constituyen un riesgo de fuga. Por eso, a los Centros de Educación y Trabajo se tiende a trasladar a personas que puedan cumplir o adaptarse a estas condiciones distintas, aunque sigan siendo centros de cumplimiento de penas. El régimen varía, pero no la condena.

En ese contexto, los traslados que se han hecho han tenido una buena evolución; no hemos tenido alteraciones

al régimen interno dentro de estos centros de Educación y Trabajo -decretos N° 518 y N° 943-, basados en la confianza que la administración penitenciaria deposita en las o los internos que son trasladados, y los criterios siempre siguen siendo técnicos.

Respecto de la pregunta del diputado Longton sobre la visita de asesores, solo me correspondió conocer la del asesor que usted menciona, el señor Juan Pablo Ciudad, cuando fue a visitar al interno Celestino Córdova, recluido en el CET de Vilcún. Este interno ya estaba en el CET de Vilcún. Entiendo que el asesor lo visitó, pero no incide en las decisiones propias del consejo técnico porque no se entrevistó con dicho consejo, sino con el condenado. Eso es parte de lo que se puede hacer: conversar con un condenado, con todas las autorizaciones correspondientes.

Se realizó esta visita, pero, desconozco si hubo visitas de otros asesores.

En cuanto a por qué la resolución exenta 3925 no pasó a toma de razón, diputado Longton, creo que ya di respuesta al diputado y Presidente, señor Soto.

Respecto de la Declaración de Malta, quiero establecer que los protocolos de Gendarmería establecen que -salvo que haya habido una modificación posterior a mi retiro de la institución- cuando está en riesgo inminente la vida o la salud de un interno o interna que esté en huelga de hambre, Gendarmería debe presentar un recurso de protección ante la Corte para solicitar la alimentación forzosa en un centro asistencial externo. Eso existe, estaba vigente hasta cuando ejercí como director.

En consecuencia, la Declaración de Malta, que considera que una alimentación forzosa sería conculcar algún derecho o un trato cruel, degradante o inhumano, a efectos de este protocolo, no tienen esa sintonía, toda vez que a la administración penitenciaria le interesa que en estos casos críticos se pueda suministrar alimentación forzosamente por parte de la autoridad sanitaria pertinente.

Respecto de cuándo una huelga de hambre es pacífica, quiero mencionar que estas se consideran pacíficas cuando no alteran el régimen interno. Tenemos casos -insisto que

esto da cuenta de la historia penitenciaria- de internos que, estando en huelga de hambre, se autoinfiere heridas cortopunzantes, agreden a los funcionarios, los insultan e, incluso, lamentablemente, llegan a coserse la boca.

Entonces, esas prácticas que alteran el régimen interno generan distorsiones complejas en algunos casos, pero si la huelga de hambre se lleva a cabo como una forma de expresión, dentro de lo que se considera libertad de expresión, si es pacífica no necesariamente implicar una sanción en su hoja de vida.

Espero haber respondido sus preguntas, estimado Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Me parece que sí.

A continuación, tiene la palabra la diputada Gloria Naveillan.

La señora **NAVEILLAN** (doña Gloria).- Señor Presidente, quiero hacer un par de preguntas al señor Alveal, quiero hacer una propuesta a la Mesa y quiero hacer un comentario al final.

Primero, voy a partir por las preguntas.

Señor Alveal, recuerdo que en 2010 -y mi colega aquí presente, el diputado Rathgeb, debe recordarlo más aún porque era gobernador en ese entonces- se produjo una huelga de hambre en el Hospital de Victoria, que, entre otras cosas, logró que se hiciera un cambio nada menos que a la Ley Antiterrorista.

Entonces, pensar que una huelga de hambre no es un modo de presión política, personalmente me parece curioso. Sé que usted se apega a las normas y no va a emitir una opinión política, y me parece bien que así sea, pero cuando usted habla de que una huelga de hambre es pacífica, por cuanto el interno en huelga de hambre no se autoinfiere heridas o no hiere a gendarmes o a personas que están con él en huelga de hambre, me gustaría preguntarle si usted considera una huelga de hambre pacífica la emprendida por un interno que finalmente va contagiando a otros internos a tomar la misma conducta.

Personalmente, no me parece tan pacífica porque puede conducir a una revolución intrapenitenciaria. Me gustaría saber cuál es su opinión al respecto.

También me gustaría proponerle a la Mesa -si bien no soy parte de la comisión, puedo hacerlo como diputada- la posibilidad de invitar acá a las personas que formaron parte del consejo penitenciario que tomó la decisión de cambiar la pena a los primos Tralcal y a Celestino Córdova.

Creo que sería interesante saber su opinión porque acá estamos con opiniones de terceros, no de personas que estuvieron directamente involucradas.

Respecto de la resolución exenta N° 3.925, de acuerdo con lo que le entiendo al señor Alveal, o a lo mejor le entendí mal, esta sería una resolución bastante discrecional, por cuanto hay un reglamento y ninguna resolución puede contraponerse a un reglamento como es el N° 518. Sin embargo, en este caso, hay varias cosas dentro de esta resolución que se contraponen al reglamento.

Por último, me voy a permitir hacer un comentario.

Usted sabe que, como soy nueva, de repente no soy tan apegada a las formas.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Sí. Precisamente a mí se me ha dado la atribución de regular la forma, no el contenido lo que pasa en esta comisión.

Le voy a hacer dos advertencias. Usted tiene todo el derecho a hacer las propuestas que quiera, pero las vamos a hacer al final para que podamos continuar con las preguntas. Al final, voy a abrir un periodo para pedir propuestas. Sin embargo, le pido que respete el derecho que tienen los demás integrantes de la comisión, que son titulares, para que puedan formular las preguntas a nuestros invitados. Al final de la sesión, usted tiene todo el derecho, le vamos a escuchar sus propuestas.

Estamos en la etapa de preguntas a nuestro invitado.

La señora **NAVEILLAN** (doña Gloria).- Señor Presidente -reitero-, me interesa saber qué opina nuestro invitado respecto de que la resolución se contraponga, en varias cosas, al reglamento N° 518 y cuán pacífica puede ser una huelga de hambre que hace que más de un reo tome la misma decisión.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muchas gracias por su buena voluntad.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al señor Christian Alveal, exdirector de Gendarmería. Es un gusto verlo después de tanto tiempo.

En mi ignorancia de cómo funciona Gendarmería y los estamentos, ¿el consejo técnico es total y absolutamente autónomo? ¿Nadie tiene la posibilidad de cambiar el dictamen y permitir que personas que han cometido delitos, o sea delincuentes, que deben cumplir al menos con el 50 por ciento de la pena, esta se le rebaje a la cuarta parte y puedan salir en libertad?

Por su intermedio, señor Presidente, la siguiente consulta al señor Alveal: ¿Los directores regionales y los alcaides no le responden a nadie en torno a las decisiones que toman?

Me gustaría saber si el señor Juan Pablo Ciudad pidió autorización para reunirse con un condenado en una ciudad lejana de la capital reino, es cierto, pero en la capital del reino, ¿el director nacional tenía conocimiento?

En el mismo contexto, le haré otra consulta, que días atrás se la hice al actual director de Gendarmería.

En la Región del Biobío está detenido Héctor Llaitul, su hijo y dos jóvenes. Un módulo de 60 internos fue desocupado y alhajado para tener a cuatro internos detenidos. Prácticamente, están en un hotel 5 estrellas. ¿La facultad de tomar estas decisiones es solamente del director regional o del alcaide? Porque, de ser así, qué sentido tiene tener un director nacional de una institución tan importante como Gendarmería de Chile.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Lorena Pizarro.

La señora **PIZARRO** (doña Lorena).- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la presencia y exposición del señor Alveal.

Quiero hacerle dos consultas. La primera es saber si durante el gobierno anterior hubo autoridades que se reunieron, por ejemplo, con Celestino Córdova mientras llevaba adelante sus huelgas de hambre. Es más, quiero ir un poco más lejos. ¿Usted sabe si cuando existen estas huelgas de hambre, en que se pone en riesgo la vida de

las personas, quienes las autorizan se acercan a estas, precisamente, para evitar que mueran producto de la acción?

En cuanto a la segunda pregunta, usted ha señalado que los consejos técnicos son los que toman las definiciones respecto de los beneficios intrapenitenciarios. ¿Celestino Córdova cumplía con aquellos, dado que es el consejo técnico el que tomó la decisión? ¿Cuáles son los beneficios que tomó en su momento?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra nuestro invitado, para que responda las preguntas formuladas por la diputada Naveillan, el diputado Romero y la diputada Pizarro.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, respecto de los antecedentes del 2010, en relación con lo ocurrido en el hospital de Victoria y que generó un acuerdo, son temas que están en la historia penitenciaria y ustedes, como parlamentarios, saben y conocen de estas situaciones, al igual que Gendarmería. No se puede desconocer que la institución se rige por normativas y reglamentos y que muchas veces estas situaciones escapan del control de la institución. Claramente, las autoridades políticas se tienen que involucrar, cualquiera que sea su partido, porque hay un interés superior. Gendarmería siempre ha estado, vive y convive con los privados de libertad en todos los penales.

Respecto de cuándo se considera una huelga de hambre pacífica o cómo puede ser que se generen desordenes que [...]a la insurrección, poco menos, eso sería una huelga no pacífica. Los internos que incurren en este tipo de decisiones, o sea, huelgas de hambre y que, además, instigan al resto a sumarse a estas huelgas de hambre, claramente, no cabría bajo esta lógica de huelga pacífica y tendría que ser sancionada conforme con la reglamentación vigente.

Insisto, es una actualización que no [...], con el tiempo y pensándolo muy bien creo que debería avanzar en una lógica de derechos humanos muy necesaria en los sistemas penitenciarios. Humanizar las condenas es un compromiso legal y moral que tenemos que hacer como institución.

Muchas veces, las cárceles han estado bastante alejadas de condiciones dignas, tanto para los privados de libertad como para los funcionarios.

En consecuencia, estas temáticas, que pueden ser tan cuestionadas, son necesarias, porque no afectan el proceso de libertad o no alteran la pena principal. Son cambios de regímenes cerrados y de regímenes semiabiertos, que tienen que ver con la conducta individual y no se pueden generalizar [...]

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Algo le pasó a su micrófono. No lo estamos escuchando.

Contactaremos a informática.

Señor Alveal, debido a problemas de conexión, no pudimos escuchar aproximadamente los últimos cinco minutos de su intervención. Básicamente, solo lo oímos hasta cuando se refirió a la resolución N° 3925, y de ahí en adelante solo vimos como modulaba, nada más. Sería ideal que pudiera contestar las preguntas pendientes.

Tiene la palabra el señor Alveal.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, no sé si alcanzaron a escuchar lo que respondí en relación con la visita del asesor del subsecretario de Justicia.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- No, señor Alveal. Detállelo nuevamente, por favor.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- De acuerdo, señor Presidente.

Solo quiero precisar que esa visita se efectuó los primeros días de abril o marzo, marzo podría ser. Esa persona se presentó en el set de Vilcún, tras lo cual el director regional de la época me comunica de esa visita, la cual no estaba en conocimiento de quien habla y, en consecuencia, tampoco del director regional.

Posteriormente, le consulté al subsecretario Jaime Gajardo si esa persona estaba autorizada y si era o no asesor. Me respondió que sí y que la idea era conversar con los internos en general de distintos penales. Le señalé que no había problema en eso, pero que las visitas debían estar coordinadas previamente, porque el personal de Gendarmería debe tener información con respecto a quién es la persona que tiene al frente, si está

autorizada o no y hasta qué punto podría ingresar a un establecimiento penal. Eso es una obviedad, pero, de todos modos, lo conversamos y fue aclarado en visitas posteriores, las cuales, según entiendo, no se volvieron a realizar sin que hubiera coordinaciones previas.

En cuanto a la autonomía de los consejos técnicos, cabe precisar que quienes dirigen esos órganos son los alcaides, y para ello cuentan con un equipo multidisciplinario. En ese sentido, para otorgar un beneficio, se requiere que a lo menos el 50 por ciento más 1 de los integrantes vote favorablemente, considerándose, dentro de ese 50 por ciento más 1, el voto afirmativo del alcaide. Si este dice que no, el interno o la interna no obtendrá el beneficio solicitado.

Los niveles regionales y centrales o bien la misma Subdirección pueden revisar aspectos de forma, pero no de fondo. De hecho, los tiempos mínimos para postular a los beneficios se revisan, como también los cómputos por parte de los niveles regionales y luego los envían a las unidades penales. Ningún consejo técnico puede celebrar una sesión si no ha recibido los cómputos que determinan los tiempos mínimos para postular a la libertad condicional, a los beneficios intrapenitenciarios o a un Centro de Educación y Trabajo. Esos cómputos serán revisados en una comisión, si no están aprobados por las respectivas direcciones regionales. Insisto, en cuanto a la forma, se puede revisar y corregir ciertas situaciones, pero, en cuanto al fondo, el consejo técnico tiene la autonomía.

En relación a las preguntas de la diputada Lorena Pizarro, durante la huelga de hambre de Celestino Córdova efectivamente se realizaron reuniones con autoridades políticas, con presencia de organismos internacionales de derechos humanos, tales como el Instituto Nacional de Derechos Humanos, con la lógica de que ese interno depusiera esta forma de huelga, que ya se sostenía por más de 100 días.

Posteriormente, los consejos técnicos sesionan e, insisto, siempre deben analizar el caso a caso. Como indicó la diputada Lorena Pizarro, las reuniones siempre van a estar. En cualquier período -y así lo establece la

historia penitenciaria-, cualquier interno que haya estado en huelga de hambre requiere una preocupación mayor tanto en los niveles locales como regionales e, incluso, en algunos casos en el nivel central. La idea es siempre tratar de evitar un desenlace fatal.

En cuanto a los consejos técnicos y los beneficios intrapenitenciarios particulares, no me voy a pronunciar sobre los hechos vigentes, porque no corresponde. Solo puedo responder desde el punto de vista de mi administración, que expiró a contar del 1 de mayo de 2022. Por tanto, no me voy a referir a hechos contingentes.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muchas gracias, señor Alveal.

Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, quiero agradecerle que me haya permitido participar en esta comisión, aun cuando no formo parte de ella.

También, quiero saludar al señor Alveal y agradecerle que esté participando en esta sesión, porque está asistiendo en calidad de invitado, sin tener la obligación de hacerlo.

Dado que él está fuera del sistema en este momento, obviamente puede emitir ciertas opiniones sin que estas le generen complicaciones que lo puedan afectar.

Hace tres o cuatro semanas, estuvimos en la unidad penal de Angol, donde junto a otros parlamentarios nos reunimos con varios dirigentes de los gremios de Gendarmería. En esa oportunidad, nos señalaron que tenían ciertas complicaciones, por cuanto la reglamentación interna, en particular el decreto 518, colisionaba con la normativa que hoy tenemos ratificada como país y con el Convenio 169 de la OIT. El problema era que muchas veces las resoluciones que ellos dictaban no se concordaban con la reglamentación interna que tenían y generaba una dificultad para los miembros del propio comité técnico, por cuanto ellos tenían una reglamentación y acordaban o resolvían conforme a ello, pero, finalmente, las resoluciones que se emitían desde el nivel central no se ajustaban a lo que ellos mismos habían propuesto. Eso les generaba conflictos particularmente con las personas

relacionadas con los internos pertenecientes a los pueblos originarios, ya que sentían que había poca consideración hacia ellas, teniendo presente que el Convenio 169 señalaba otra cosa.

Asimismo, los dirigentes nos indicaban que lo ideal era que esos comités técnicos, por lo menos para ese tipo de cosas, pudieran realizarse desde el nivel central para no involucrarlos a ellos, que estaban inmediatamente insertos en esa realidad.

Entonces, teniendo esto en consideración, ¿el señor Alveal cree conveniente adecuar particularmente el decreto 518 para la obtención de ciertos beneficios, a fin de evitar la colisión y de prevenir que los funcionarios de Gendarmería se vean expuestos a situaciones que -por decirlo en términos muy coloquiales- los colocan como "el jamón del sándwich"? Como ellos no tienen una normativa clara que los reglamente, quedan expuestos a situaciones complejas en las que se ven presionados por personas que están relacionadas con los propios internos.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Para finalizar, tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, por su intermedio, le pregunto al señor Alveal si tiene constancia de amenazas a funcionarios penitenciarios, sean estos gendarmes o quienes realizaron los informes psicosociales a los internos Celestino Córdova y primos Tralcal, porque a través de los medios de comunicación se informó que se debió cambiar a una de las mujeres que realizaba el informe psicosocial debido a las amenazas de que fue objeto.

Por último, el señor Juan Pablo Ciudad, asesor de la Subsecretaría de Justicia, solo visitó a Celestino Córdova, y cuánto tiempo transcurrió desde que se le visitó hasta que se le otorgó el beneficio de salida al medio libre a Celestino Córdova.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Gracias, diputado Longton.

Tiene la palabra nuestro invitado, don Christian Alveal, para que concluya su participación.

El señor **ALVEAL** (exdirector nacional de Gendarmería de Chile) [vía telemática].- Gracias, estimado diputado, es un gusto saludarlo, también al diputado Rathgeb.

Respecto de la actualización del decreto supremo N° 518, qué duda cabe de que siempre es necesario ir incorporando materias nuevas, no conocidas, como, por ejemplo, la misma resolución aludida en esta comisión, que es muy importante que sea parte del reglamento del decreto N° 518.

En relación con la pertinencia de centralizar algunos beneficios para algún tipo de internos, creo que debiese ser una comisión la que lo discuta. No veo en este momento un impedimento para que estas discusiones se abran y se lleven a cabo, sobre todo en materia... que alguna vez, y muchas veces lo conversamos, en relación con la criminalidad organizada y los efectos que esto genera en los sistemas penitenciarios.

En relación con materia comparada, sin duda que hay que tomar algunas medidas que protejan a nuestros funcionarios y funcionarias que están a cargo de los distintos consejos técnicos.

En cuanto a la consulta del diputado Longton sobre las amenazas, le respondo que sí tomamos conocimiento incluso -si es que no está desconectado el coronel Barrientos- de una amenaza que se hizo a una profesional. La instrucción -y lo que siempre hace Gendarmería- es colocar los antecedentes ante el Ministerio Público, para que esos hechos sean investigados y sean responsabilizados quienes los hayan hecho.

Desconozco en qué terminó esa denuncia ante el Ministerio Público, y si se llegó a puerto o no. Muchas veces esas denuncias se hacen a través de redes sociales y no sabemos si realmente son de autoría de quien dice ser. Por esa razón siempre se denuncian pero no se sanciona a los internos en forma inmediata, sino que se deben verificar esas denuncias y que sean realmente atribuibles a los internos o internas a quienes aluden esos manifiestos en redes sociales.

Es todo lo que puedo señalar, señor Presidente.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- En relación con lo que plantea el exdirector, le solicito que pidamos por oficio esa denuncia que se hizo ante el Ministerio Público, para que tengamos el documento a la vista cuando redactemos las conclusiones.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Me parece muy bien.

¿Qué le parece que concluyamos con la participación de nuestro invitado? Luego de ello abriré la posibilidad para que hagan todas las peticiones que quieran.

Señor Alveal, le agradezco su presencia. Usted ya no está en el servicio público, según entiendo, así es que vino como invitado. Tuvo la oportunidad de explayarse en todo lo que conocía sobre este tema y se los agradezco enormemente. También a nuestro invitado, el coronel Leonardo Barrientos, quien hizo una exposición que será de mucha utilidad para tomar decisiones.

Muchas gracias.

A continuación, ofrezco la palabra a algún parlamentario que quiera hacer alguna petición. Entiendo que hay algunos que se han entusiasmado con aquello.

Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Solo soy el portavoz de algunos diputados que no están presentes, quienes...

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Puede identificar a sus mandatarios?

El señor **BOBADILLA**.- No, solicito formalmente la denuncia que hizo Gendarmería sobre esas presiones que... denuncias por amenazas de que habrían sido objeto algunos funcionarios de Gendarmería a raíz de esa situación.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, nuestra colega, diputada Gloria Naveillan, se tuvo que retirar, pero me solicitó que planteara la posibilidad de que nuestra comisión citara al consejo técnico en cuestión por esas autorizaciones, ojalá a la brevedad posible.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Los puede identificar?

Hágale ver a su mandataria que identifique a las personas, con sus domicilios y teléfonos, que es algo práctico que no puede tener por sabido la Secretaría. Podría colaborar en eso y no habría problema en citar a todas las personas que le parezcan necesarias.

¿Alguna otra propuesta de diligencia?

Muchas gracias a todos por su asistencia.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17:00 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:00 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión